

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación recaída en el expediente de contratación de las obras de restauración iglesia de San Miguel en Palencia. Expte.: 104/05-02.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación recaída en el expediente de contratación de las obras de restauración iglesia de San Miguel en Palencia.

Expediente 104/05-02

- *Entidad adjudicadora:* Consejería de Cultura y Turismo, tramitado por el Servicio de Contratación.
- *Objeto del contrato:* «Obras de restauración iglesia de San Miguel en Palencia».
- *Publicación de la licitación en «B.O.C. y L.» n.º 162 de 23 de agosto de 2005.*
- *Tramitación:* Procedimiento abierto, en la forma de concurso.
- *Presupuesto base de licitación:* 303.794,29 €.
- *Adjudicación:*
 - Fecha: 19 de octubre de 2005.
 - Contratista: CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN STOA, S.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe adjudicación: 279.186,95 €.

Valladolid, 21 de noviembre de 2005.

*La Consejera de Cultura
y Turismo,*
D.G. de Patrimonio y Bienes Culturales
(por delegación: Orden 11 de noviembre
de 1999 de la Consejería),
Fdo.: ENRIQUE SAIZ MARTÍN

INFORMACIÓN pública sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de conjunto histórico el enclave conocido como «Campo del Agua, el Regueiral y las Valiñas» en Villafranca del Bierzo (León).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, el enclave conocido como «Campo del Agua, el Regueiral y las Valiñas» en Villafranca del Bierzo (León) conforme a la descripción y delimitación que se adjunta como Anexo, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y el alcance de las mismas, y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se ha acordado conceder la apertura de un período de información pública, a fin de que en el plazo de UN MES a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», cualquier persona pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende.

El expediente en cuestión estará de manifiesto de 9 a 14 horas en el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, Palacio del Licenciado Butrón, Plaza de Santa Brígida, s/n. 47003-Valladolid.

Valladolid, 2 de noviembre de 2005.

*El Director General de Patrimonio
y Bienes Culturales,*
Fdo.: ENRIQUE SAIZ MARTÍN

ANEXO

DESCRIPCIÓN:

Al noroeste de la provincia de León, en el municipio de Villafranca del Bierzo, en la Comarca de los Ancares leoneses, se localiza el enclave de Campo del Agua, el Regueiral y las Valiñas, un conjunto de arquitectura popular de valor único cuya construcción más llamativa, la palloza, convive junto a otras construcciones de singular interés, casas de una y

dos plantas y construcciones adicionales como pajares, cuadras, y los hórreos, construcciones éstas que siguen el modelo asturiano, de planta cuadrada construidos en madera, que se elevan sobre cuatro pies derechos generalmente de madera, con cubierta de paja o de pizarra y destinados a guardar la matanza y las cosechas de maíz.

Se denomina palloza a la casa circular u oval techada con cuermos de paja de forma cónica más o menos perfecta llamados «teitos», donde conviven bajo el mismo techo hombres y animales, únicamente separados por incipientes muros de tablas, constituyendo una estancia única que interiormente se divide en dos partes bien definidas separadas entre sí por un pequeño pasillo, la zona del hogar y el llamado «corte» o cuadra.

Los muros son de mampostería o lajas de piedra mal encuadrada, la cubierta es de paja de centeno majada, no trillada, golpeada rítmicamente hasta desgranarla sin partirla. Esta labor, la maja, era una fiesta comunal que reunía a todos los vecinos.

Atendiendo a la forma del techo se distinguen dos tipos de pallozas, las de forma cónica y las de doble vertiente, siendo éstas de planta más grande y alargada.

Los únicos vanos que encontramos en las pallozas son los constituidos por la puerta de entrada situada normalmente entre la cuadra y el hogar, presentando los más evolucionados un acceso más ancho a la cuadra, para dar cabida al carro y aperos de labranza. En ocasiones, al carecer de chimenea, se realizan pequeños agujeros o ventanucos en el techo para la salida del humo, pero lo más común es que el humo se cuele entre la fina paja del techo, que forma con el tiempo una capa impermeable.

El hogar se ubica en el centro, sobre unas piedras en el suelo y sobre él una cadena «pregancia» sostiene el pote. Alrededor del hogar se disponen los escaños y arcas, que sirven tanto para sentarse como para comer, en este caso mediante una mesa abatible que se baja a la hora de comer. Sobre los escaños se disponen jergones de paja de maíz, por lo que también sirven para dormir. Por encima del hogar, un cañizo de varas sirve para sacar las castañas.

Otro elemento indispensable en las pallozas es el horno. Es de forma circular cupulada, elevado sobre el suelo con una sola boca, bajo la cual, a través de un orificio se tiran las brasas al compartimento inferior, lo que permite un mayor aprovechamiento del calor.

El horno, el hogar y el calor de los animales permite alcanzar una temperatura media de 14° C en el interior de la palloza. La cuadra suele estar situada en la parte baja de la palloza, tiene una pequeña inclinación para el drenaje de las deyecciones de los animales, sobre ella se dispone la barra para almacenar la hierba.

DELIMITACIÓN ZONA AFECTADA POR LA DECLARACIÓN:

Se define como zona afectada por la declaración el ámbito coincidente con el entorno de protección del asentamiento tradicional incluyendo el conjunto de morrenas de origen glaciar y depósitos morrénicos más importantes de la vertiente leonesa de los Ancares.

La zona afectada por la declaración queda definida por las coordenadas UTM de los puntos:

- A = X-677923.99 Y-4738776.04
- B = X-678164.47 Y-4738776.12
- C = X-678728.79 Y-4738817.32
- D = X-678929.32 Y-4738484.29
- E = X-678188.59 Y-4737556.23
- F = X-677893.36 Y-4737589.57
- G = X-677639.90 Y-4738464.84

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. GICAL, S.A.

ACUERDO del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, por la que se hacen públicas las adjudicaciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo